

En Valencia a 23 de Julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Honorable Sra. M^a José Salvador Rubert, Presidenta del Consejo de Dirección de la Entidad de Derecho Público ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVha), con domicilio social en Valencia 46001, Calle Vinatea 14.

Y de otra, D. Alberto Aznar Traval, con DNI. Núm. 22592122 G, con domicilio a estos efectos en Valencia 46001, Calle Vinatea 14.

INTERVIENEN

- Dña. M^a José Salvador Rubert, en su calidad de Presidenta del Consejo de Dirección de la Entidad de Derecho Público ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO, en uso de las facultades conferidas por el Consejo de Dirección.
- D. Alberto Aznar Traval, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente contrato laboral especial, y a tal fin

MANIFIESTAN

- I. Que el Consejo de Dirección de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en sesión de fecha 23 de julio de 2018 ha acordado autorizar la designación de D. Alberto Aznar Traval, personal directivo de la Entidad, conforme al artículo 3.2 del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen de personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat.
- II. Que el puesto para el que se le designa, como Subdirector de Gestión, tiene carácter directivo en los términos del art. 2.3 del citado Decreto 95/2016, de 29 de junio del Consell,
- III. Que D. Alberto Aznar Traval, acepta el referido nombramiento con el compromiso de cumplir bien y fielmente las funciones inherentes al puesto que asume, más aquellas que le sean encomendadas por el Consejo de Dirección de la Entidad.
- IV. Que ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para la celebración de este acto, suscriben el presente contrato de Alta Dirección al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 a) del Estatuto de los trabajadores y del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y el art. 3.4 del Decreto 95/2016, de 29 de junio del Consell, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato lo constituye la prestación por D. Alberto Aznar Traval, de las funciones que, como Subdirector de Gestión, le sean atribuidas por la Dirección General de la Entidad, así como de las demás, que por el Consejo de Dirección le sean encomendadas, y que se enmarcan dentro de la estructura organizativa de la Entidad en los términos del art. 9.1 del Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad.

SEGUNDA.- De acuerdo con el art. 6.2 del Decreto 95/2016, del Consell. D. Alberto Aznar Traval, percibirá para 2018 y sucesivas anualidades, una retribución en metálico idéntica a la que corresponde para cada ejercicio para un puesto de la Administración de la Generalitat de Subdirección General (clasificación A1-30-E050). Dicha cantidad se acomodará con fecha 1 de enero de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

TERCERA.- La duración del presente contrato dependerá del mantenimiento en el puesto de Subdirector de Gestión de D. Alberto Aznar Traval, según disponga al efecto el Consejo de Dirección de la Entidad.

En caso de producirse el cese en el Cargo para el que se le ha designado, por por desistimiento del empresario, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del R.D. 1.382/85 y art. 7 del Decreto 95/2016, del Consell.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.382/85, de 1 de Agosto, y en su defecto por lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas administrativas de aplicación.

Asimismo se estará a lo previsto en el Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat.

QUINTA.- Buen Gobierno. De acuerdo con el art. 8 del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, se hace constar expresamente en el presente contrato, la adhesión individual por D. Alberto Aznar Traval, al Código de Buen Gobierno, y obligaciones recogidas en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y participación ciudadana, y el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat.

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

La presente adhesión supone la asunción del deber de mantener una conducta y comportamiento en su vida pública acordes con el contenido expreso, la intención y el espíritu de los principios y normas de conducta establecidas en el citado Código de Buen Gobierno.

SEXTA.- El presente contrato surtirá efectos económicos desde el 24 de julio de 2018.

En prueba de conformidad con cuanto antecede se firma el presente contrato por triplicado en la ciudad y fecha arriba indicada.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN



Dña. Mª José Salvador Rubert

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN



D. Alberto Aznar Traval.

